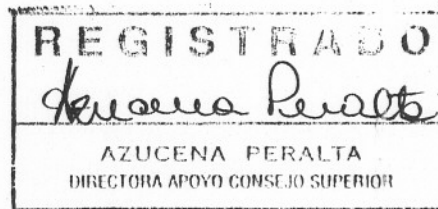




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires solicitando se autorice como medida de excepción a la aspirante Clarisa Lilian BARRAZA a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepción a aspirantes que acrediten méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciatura o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que el mismo posea en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada en la presentación.

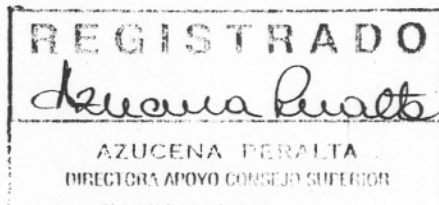
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar como medida de excepción por méritos reconocidos a la aspirante Clarisa Lilian BARRAZA a cursar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1030/04

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR,

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR